

**795-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y un minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. -

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, por el partido Yo Soy El Cambio, en virtud del proceso de transformación de escala.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Yo Soy El Cambio celebró el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Sarapiquí, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

El partido político en la asamblea bajo estudio, designó el Comité Ejecutivo propietario y suplente; cinco delegados territoriales, no obstante, omitió la designación del cargo de fiscal propietario, de conformidad con lo indicado en el Código Electoral en el artículo sesenta y siete inciso e); en concordancia con el artículo decimo inciso a) del Estatuto provisional del partido político, señala:

*“(...) e) Un comité ejecutivo, designado por cada asamblea, integrado al menos por una presidencia, una secretaría y una tesorería con sus respectivas suplencias; además, contará con una persona encargada de la fiscalía.”.*

Asimismo, el señor Gerardo Segura Calvo, cédula de identidad número 112290493, fue designado en la nómina del Comité Ejecutivo como tesorero propietario y como secretario suplente, por lo que no resulta válida una doble designación de una persona dentro de una misma estructura partidario.

Por último, las señoras Michelle María Ruíz Lacayo, cédula de identidad número 112290493, designada como secretaria propietaria y delegada territorial y Ana Aurora Salamanca Álvarez, cédula de identidad número 601640400, como delegada territorial presentan doble militancia al encontrarse designadas, la primera como presidente propietaria y delegada territorial del partido Nueva Generación y la segunda como delegada suplente del partido Restauración Nacional, ambas del cantón de Sarapiquí de la provincia de Heredia (resolución DGRE-140-DRPP-2013 del cinco de noviembre del dos mil trece y auto 060-DRPP-2012 del treinta de octubre de dos

mil doce, respectivamente), razón por la cual la agrupación política deberá subsanar las inconsistencias indicadas presentando ante este Departamento la carta de renuncia respectiva con el recibido por parte de la agrupación política, si ese es su deseo, además deberá de convocar la celebración de una nueva asamblea para nombrar los cargos vacantes.

En consecuencia, quedan pendientes los cargos de secretario propietario, tesorero propietario, secretario suplente; así como un fiscal propietario y dos delegados territoriales, puestos que deberán de cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales.

El partido Yo Soy El Cambio deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

**Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm

C: Expediente N°. 177-2014 Partido Yo Soy el Cambio

Ref Doc: 5619,5752-2017